



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 134**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 286.*

**DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA**  
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2013-00444

00 +  
Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION  
Oigen: Juzgado 7 Civil del Circuito.  
Cali Valle

53  
Letra  
9-8-78

2086

**Ref.: HIPOTECARIO**  
**Dte: JOEL ANTONIO LOPEZ B.**  
**Ddos: CLAUDIA MARIA ESCOBAR E.**

**Rad: 2.013-00-444-00**

**YOLANDA DUQUE SANCHEZ**, abogada, de condiciones civiles conocidas en el escrito de la demanda, actuando como apoderada judicial del ejecutante, mediante el presente escrito me permito actualizar la liquidación del crédito, para lo cual se tomará como base la liquidación presentada, aprobada y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada a folio 183. y que fuera presentada por la parte demandante, de la siguiente forma:

**Artículo 446 C.G.P.-. Liquidación del crédito y las costas.**

*Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

*2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.*

*3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

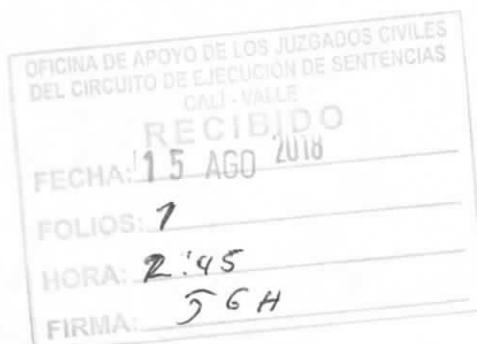
*4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.*

*PARÁGRAFO. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.*

LIQUIDACION APROBADA (Folio183).....	\$217' 355.957,00
TOTAL DE ABONOS PRODUCTO DEL REMATE .....	\$ 93' 201.373,00
SUBTOTAL .....	\$124' 154.584,00
COSTAS LIQUIDADAS Y APROBADAS (Mayo 19/17).....	\$ 12' 652.148,00
SALDO INSOLUTO DEL CREDITO.....	\$136' 806.732,00

De Usted, Señor Juez,  
Atentamente,

  
YOLANDA DUQUE SANCHEZ  
C.C. 31'495.620 La Victoria Valle  
T.P..55925 C.S.J





**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

310

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 134**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 309.*

**DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA**  
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 007-2016-00173

3009

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)<sup>Elevada a la (1/12)-1</sup>] x 12.

### Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$ 143.404.067,00	
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
3/03/2015	31/03/2015	28	2,13	\$	2.850.872,85
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$	3.083.187,44
1/05/2015	31/05/2015	30	2,15	\$	3.083.187,44
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$	3.083.187,44
1/07/2015	31/07/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/08/2015	31/08/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/10/2015	31/10/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/12/2015	31/12/2015	30	2,14	\$	3.068.847,03
1/01/2016	31/01/2016	30	2,18	\$	3.126.208,66
1/02/2016	29/02/2016	30	2,18	\$	3.126.208,66
1/03/2016	31/03/2016	30	2,18	\$	3.126.208,66
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	3.240.931,91
1/05/2016	31/05/2016	30	2,26	\$	3.240.931,91
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	3.240.931,91
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	\$	3.355.655,17
1/08/2016	31/08/2016	30	2,34	\$	3.355.655,17
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	3.355.655,17
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/12/2016	31/12/2016	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/02/2017	28/02/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/03/2017	31/03/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/05/2017	31/05/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	3.499.059,23
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$	3.441.697,61
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	\$	3.326.974,35
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	3.298.293,54
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	\$	3.283.953,13
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	\$	3.269.612,73
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	\$	3.312.633,95
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	\$	3.269.612,73
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	3.240.931,91
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	\$	3.226.591,51
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	3.212.251,10
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	\$	3.169.229,88
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	133.936.530,44
<b>Subtotal</b>				\$	277.340.597,44



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 134**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de agosto de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 111 y 112.*

**DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA**  
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 013-2017-00360

Señor  
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI**  
E. S. D.

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA**  
**DEMANDADO: ALTA COMPLEJIDAD**  
**RADICACION: 2017-360**  
**JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL CIRCUITO**

**LUIS ALFONSO LORA PINZON**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.093.836 expedida en Cali, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 2.034 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en el proceso referenciado, por medio del presente memorial estoy anexando los siguientes documentos:

1.- La liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. Con fecha de corte al **13 de Agosto de 2018**, constante de un (1) folio, contentivo de la deuda correspondiente al detalle de la liquidación (interese de mora)

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO No. 1000000081218 Por **\$333.542.938**, la cual se distribuye así:

Saldo Capital	\$ 309.999.930
Intereses Mora	\$ 23.543.008
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 333.542.938</b>

Del Señor Juez, atentamente,

**LUIS ALFONSO LORA PINZON**  
C.C. No. 6.093.836 de Cali  
T.P. No.2.034 del C. S. de la J.



ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 105406  
Número de crédito : 1000000081218  
Identificación : NIT N° 9008248100  
Nombre : ALTA COMPLEJIDAD SAS  
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

**DATOS INICIALES DEL CRÉDITO**

Valor desembolsado : 309.999.930 Fecha desembolso : 12.03.2018  
Tasa corrientes (%) :

**DATOS LIQUIDACIÓN**

Fecha liquidación : 13.08.2018  
Fecha último pago : 12.03.2018 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 309.999.930 Cuotas en mora : 001

**INFORMACION PARA PAGO TOTAL**

Saldo capital	309.999.930
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	23.543.008
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>333.542.938</b>

**DATOS PARA EL PAGO**

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9008248100
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co  
NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 13.08.2018

Página 1 de 1